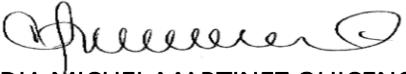


Auto Sustanciación No. 137
Proceso: Aumento Cuota de Alimentos
Radicado: 2018-00428
Demandante: DIANA CLEMENCIA VILLESAS MAHECHA
Demandado: GABRIEL ALBEIRO MAHECHA CIFUENTES

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 10 de febrero de 2022. se deja constancia que, el señor GABRIEL ALBEIRO MAHECHA CIFUENTES a través del correo electrónico institucional del día 9 de febrero de dos mil veintidós (2022) aporta Registro Civil de Defunción del niño JOSÉ GABRIEL MAHECHA VILLESAS. Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Del Registro Civil de Defunción aportado por el demandado a través de correo electrónico, se pone en conocimiento de la parte demandante para que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto emita un pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 025 del 15 de febrero de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ .El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co